



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 55-2023-ALC-MDNI

Nuevo Imperial, 19 de enero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

VISTO:

El Informe N° 009-2023-ODC-GSP/MDNI, con fecha 16 de enero del 2023, el Sub-Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital De Nuevo Imperial en la que solicita la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil para el Distrito de Nuevo Imperial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD). Dispone que dicha Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, conforme al artículo 3 de la mencionada Ley, la Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, la cual está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y el Estado;

Que, respecto a la integración de las políticas, el artículo 47 de la Ley en mención, señala que la Gestión de Riesgo de Desastre comparte instrumentos, mecanismo y procesos con otras políticas del Estado y con las políticas internacionales asegurando la adecuada integración y armonización de criterios, con especial énfasis en las políticas vinculadas a salud, educación, ciencia y tecnología, planificación del desarrollo, ambiente, inversión pública, seguridad ciudadana, control y fiscalización, entre otras;

Que, el inciso 14.1 del artículo 14° de la citada Ley 29664, establece a los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, que formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, así mismo, el inciso 14.2 del referido artículo 14, señala que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, de modo que sus gobiernos regionales y locales, son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, en tal sentido el Reglamento de la referida Ley N° 29664 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece en el artículo N° 19, que las plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuestas y rehabilitación;

Resolucion N° 55-2023-ALC-MDNI-Pág. 1 | 4

31 ENE 2023

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 01 7238222

alcaldia@muninuevoimperial.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

Que, el numeral 19.3 de la norma en mención, señala que el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas, por la cual la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, debe conformar la Plataforma de Defensa Civil para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, la misma que debe ser presidida por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, que es el Alcalde Distrital;



Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM de fecha 10 de julio del 2013, se aprobó los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, dictados por INDECI, estableciendo en su Disposición Complementaria que "Los titulares de los Gobiernos Regionales y Locales, en un plazo que no excederá los 45 días hábiles, contados desde la fecha de entrada en vigencia de la presente directiva, expedirán la Resolución correspondiente, constituyendo la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Nuevo Imperial, para la permanente participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de integración de preparación, respuestas y rehabilitación, dentro del marco de las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento.

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 30 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución el alcalde presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y contando con la visaciones de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA CONSTITUCION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, para la permanente participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

ARTICULO 2°.- Los Integrantes de la Plataforma Distrital de Nuevo Son:

PRESIDENTE : Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial

SECRETARÍA TÉCNICA : Sub-Gerente de Defensa Civil

INTEGRANTES:

Representante de la Oficina del Juez de Paz no letrado Cercado

Representante de la Oficina del Juez de Paz no letrado Pueblo Nuevo de Conta

Representante de la Oficina del Juez de Paz no letrado Carmen Alto

Representante de la Subprefectura

Representante del Centro de Salud

Representante del Policlínico de la PNP

Representante de la Junta vecinal

Párroco del Distrito de Nuevo Imperial

Alcalde del Centro Poblado Carmen Alto



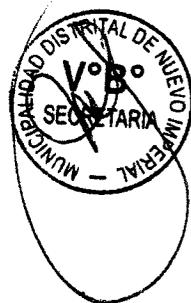
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**



Alcalde del Centro Poblado de La Florida
Alcalde del Centro Poblado de Augusto B. Leguía
Alcalde del Centro Poblado de Santa María
Alcalde del Centro Poblado de Pueblo Nuevo de Conta
Agentes Municipal de Rinconada de Conta
Agentes Municipal de Bellavista de Conta
Agentes Municipal de Pocoto



Agentes Municipal de Alminares
Agentes Municipal de San Fernando de Conta
Agentes Municipal de Cantera
Agentes Municipal de El Porvenir
Agentes Municipal de Cerro Libre
Agentes Municipal de Caltopilla
Agentes Municipal de Caltopa
Agentes Municipal de Caltopa El Paraiso
Agentes Municipal de 7 de Agosto



Representante de la Comisaría de La PNP
Representante de la Comisión de Regante del Canal Viejo
Representante de la IEP Augusto B Leguía
Representante de la IEP Nuestra Señora de Lourdes
Representante de la IEP Jorge Chávez - La Florida
Representante de la IEP C.P. Santa María Alta N° 20169
Representante de la IEP C.P. Augusto B Leguía N° 20929
Representante de la IEP C.P. Carmen Alto N° 20795
Representante de la IEP C.P. Pueblo Nuevo de Conta N° 20194
Representante de la IEP Anexo El Porvenir N° 20758
Representante de la IEP Anexo Caltopilla N° 20162
Representante de la IEP Anexo Rinconada N° 20168
Representante de la IEP Anexo San Fernando
Representante de la IEI Sagrado Corazón de Jesús
Representante de la IEI C.P. Santa María Alta N° 504
Representante de la IEI C.P. La Florida N° 595
Representante de la IEI C.P. Pueblo Nuevo de Conta N° 494
Representante de la IEI Anexo Bellavista N° 613
Representante de la IEI Anexo San Fernando
Representante de la IEI C.P. Carmen Alto N° 444
Representante de la IE. Privada Beato Juan Pablo II
Representante de la IE. Privada Ricardo Palma
Representante de la IE. Privada Tesla
Representante de la IE. Privada Santa María Reyna
Representante de la IE. Privada Monte Carmelo
Representante de la IE. Privada Arimatea
Representante de la IE. Privada Señor de los Milagros
Representante de la IE. Privada Nuestra Señora del Valle



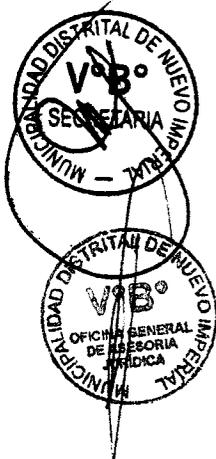
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

ARTICULO 3°.- Las funciones correspondientes a la Presidencia, Secretaria Técnica y demás integrantes de la Plataforma serán establecidas en los lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y demás normas aplicables.

ARTICULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y un diario de mayor circulación local.

ARTICULO 5°.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

7962